

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 09-mayo-2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA nulitó lo actuado y ordenó rehacer la actuación del trámite de desacato. Se deja constancia que el presente trámite se recibió el 09-mayo -2022. Sírvase Proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: Yudilín Ruíz Guatusmal C.C. 1.113.668.453
Agenciado: Matías Molina Ruíz **TI. 1.114.550.332**
Accionado: Emssanar EPS - S
Radicación: 76-520-31-03-002-2015-00199-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro de la acción constitucional y en orden a hacer cumplir lo ordenado por este despacho mediante **fallo de tutela No. 138 de 13 de octubre de 2015** a favor del menor MATÍAS MOLINA RUIZ, se dispondrá **obedecer y cumplir** lo dispuesto por el Tribunal Superior de Buga MP. BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ.

Cabe tener en cuenta que el Dr. **JOSE EDILBERTO PALACIOS LANDETA** es el representante legal para efectos judiciales, en consecuencia se requerirá por el término de 48 horas para que de cumplimiento al fallo de tutela **No. 138 de 13 de octubre de 2015**.

De igual modo bajo los apremios de los artículos 1 y 44 numeral 3 de la ley 1564 de 2012, se le requerirá para que nos indique los nombres de los integrantes de la Junta Directiva de EMSSANAR S.A.S.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior de Buga en auto del 6 de mayo de 2022.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2015-00199-01
Auto requiere para incidente

SEGUNDO: REQUERIR al representante legal de EMSSANAR S.A.S. para acciones judiciales, a saber el Dr. **JOSE EDILBERTO PALACIOS LANDETA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.596.907 expedida en Bogotá, para que en el **término de cuarenta y ocho (48) horas** se sirva **cumplir** lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 138 de 13 de octubre de 2015**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

TERCERO: REQUERIR al representante legal de EMSSANAR S.A.S. para acciones judiciales, a saber el Dr. **JOSE EDILBERTO PALACIOS LANDETA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.596.907 expedida en Bogotá, para que en el **término de cuarenta y ocho (48) horas** se sirva suministrar los nombres completos de los integrantes de la Junta directiva de esa sociedad. Lo anterior so pena de ser sancionado conforme lo previsto en el artículo 44 numeral 3 de la ley 1564 de 2012.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **6c321835209846d1624c72bb634f7ffad24a19542414501d695f07294e12a075**

Documento generado en 10/05/2022 03:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>